C555
Carreno #18

Sor. Presidente y vocales de la Junta local de ins-
truccion pública de este pueblo.

Da. Tulia Santiago de Vasquez, Maestra de la escuela elemental de niñas de este pueblo, ante V.S. respetuosamente parece y espone: que conforme se dispone en el Reglamento y decreto de Escuelas hoy vigente, debe abonarse á la Maestra que regentea esta Escuela el importe que figura en el presupuesto vigente del año económico de 1869 á 70. á fin de facilitar á las niñas que instruye, libros, plumas, tinta y papel; que serán pagados por los fondos Municipales, segun el artº 87. de sus atribuciones y indica la regla 7a del mismo, lo que aun no se ha verificado: considerando á su ves de oportunidad se adoptará la disposicion que figura en el capítulo 3º artº 52. del Reglamento pa la buena entrada ó admision de niñas al Establecimiento, y la que marca el reformado artº 68 sobre la adquisicion del mobiliario preciso pa la enseñanza á que estos se refieren.

Enterada la presentante de las disposiciones vigentes, así como de Circulares relativas á que alude su instancia, ocurre

A V.S. Suplicandole se digne darle por presentada y disponer de su juicio proceder y recto criterio lo que la esponente pide con justicia.

Dios gue. á V.S. ms. as.

Sa.

bana del Palmar Diciembre 1º — mil ochocientos setenta —

Julia Santº de Vasquez

Sab. del Palmar 7. Dic. 1870

Dése cuenta en Sesion de este

dia =

Alb

Vend.

Doce de Dic. 1870

Notifique la resolucion á la Profe

sora Vasq. =

Alb

Sil.

Sor Presidente y Vocales de la Junta

cal de Instrn pública de este pueblo

CGSS
Comercio #18

CARTA DE UNA PROFESORA A LA JUNTA LOCAL DE INST. PÚBLICA

Sor Presidente y vocales de la Junta local de instrucción pública de este pueblo.

Dª Julia Santiago de Vasquez, Maestra de la escuela elemental de niñas de este pueblo, ante V. S. respetuosamente parece y espone: que conforme Se dispone en el Reglamento y decreto de Escuelas hoy vigente, debe abonarse á la Maestra que regentea esta Escuela el importe que figura en el presupuesto vigente del año económico de 1869= á 70. á fin de facilitar á las niñas que instruye, libros, plumas, tinta y papel; que serán pagados por los fondos Municipales, segun el artº 87. de sus atribuciones y indica la regla 7ª del mismo, lo que aun no se ha verificado: considerando á su ves de oportunidad se adoptará la disposicion que figura en el capítulo 3º artº 12. del Reglamento pª la nueba entrada ó admision de niñas al Establecimiento, y la que marca el reformado artº 68 Sobre la adquisicion del mobilario preciso pª la enseñanza aque estos se refieren.

Enterada la presentante de las disposiciones vigentes, así como de Circulares relativas á que alude su instancia, ocurre

A. V. S. Suplicando se digne darle por presentada y disponer de su

de su fino proceder y recto criterio lo que la esponente pide con justicia.

Dios gue á V. S. m^s a^s

Sabana del Palmár Diciembre 1º -- de mil ochocientos setenta--

Julia Sant.º de Vasquez

Sab^a del Palmar 7. Dic^e 1870

Diose cuenta en sesion de este dia =

Atte

———

Doce de Dic^e 1870

Notifiqué la resolucion á la Profesora hoy

Atte

———

Sor Presidente y Vocales de la Junta Local de Inst^n pública de este pueblo.